



**EXPTE 1-2017: CONTRATO DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VÍDEO DE LAS RUEDAS DE PRENSA DEL CONSEJO DE GOBIERNO; DEL SERVICIO DE AUDIOVISUALES PARA LA COMUNICACIÓN DE EVENTOS INFORMATIVOS E INSTITUCIONALES Y DEL SERVICIO DE FOTOGRAFÍA PROFESIONAL PARA LA COBERTURA GRÁFICA DE ACTOS INSTITUCIONALES.**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APRECIACIÓN DE BAJA TEMERARIA Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN CLÁUSULA 15 DEL PCAP:**

**Relación de asistentes:**

- Presidenta:  
D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Fructuoso Sánchez.- Vicesecretaria.
- Vocales:  
D. Pablo Molero Marañón.- Interventor Delegado.  
D<sup>a</sup>. Yolanda Meseguer Montalvo.- Asesora Jurídica.  
D. Alejandro Oliva Bernal.- Jefe de la Oficina de Comunicación Institucional y Prensa.
- Secretaria:  
D<sup>a</sup>. Ana Pilar Herrero Sempere.- Jefa de Servicio Económico y de Contratación

En Murcia, siendo las 9.30 horas del día 7 de marzo de 2018 se reúne la Mesa de contratación en el despacho de la Vicesecretaria, con la asistencia de todos sus componentes, al objeto de: por un lado, valorar la justificación presentada por la empresa cuya oferta estaba incurso en presunción de temeridad para el lote 2; por otro, de examinar la documentación presentada por las empresas que han ofrecido la oferta económicamente más ventajosa en los lotes 1 y 3 en atención al requerimiento efectuado para que aportaran la documentación relacionada en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Comienza la sesión examinando la documentación presentada por la U.T.E. constituida por Aitalia Sistemas Integrados S.L. y Asta 13 Estudio Audiovisual S.L. para justificar la oferta efectuada para el lote 2, que estaba incurso en presunción de temeridad. A la vista de las argumentaciones ofrecidas por la empresa, así como del informe técnico elaborado por el Jefe de la Oficina de Comunicación Institucional y Prensa de fecha 5 de marzo de 2018, emitido al amparo del artículo 152.3 párrafo segundo del TRLCSP, la mesa de contratación entiende que la proposición presentada por la misma puede ser cumplida, por los motivos expresados en el referido informe técnico.

A continuación, se procede a examinar la documentación presentada por la U.T.E. constituida por Aitalia Sistemas Integrados S.L. y Asta 13 Estudio Audiovisual S.L. para el lote 1. Se comprueba que falta aportar la documentación que a continuación se relaciona:

- Declaración responsable relativa a la vigencia de los datos inscritos en el Registro de Licitadores.
- Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la empresa Asta 13 Estudio Audiovisual S.L., puesto que solo se ha presentado documentación relativa a la solvencia de la empresa Aitalia Sistemas Integrados S.L.
- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva o, en su caso, manifestación de la voluntad de que ésta se constituya mediante retención en el precio.
- La documentación acreditativa de que dispone efectivamente de los medios que se comprometió adscribir a la ejecución del contrato, consistente en una declaración responsable que incluya una relación con nombre y apellidos del personal propuesto, con descripción de los trabajos que dicho personal haya desarrollado de naturaleza similar a los descritos en el lote 1.





La Mesa acuerda calificar tal defecto como subsanable y, en consecuencia, de conformidad con lo previsto en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares, determina que se le otorgue un plazo de 3 días hábiles para que lo subsane.

Seguidamente, se procede al examen de la documentación presentada por la empresa Omega Comunicación Visual S.L., para el lote 3, verificando que ha aportado la documentación exigida en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas, por lo que se propone como adjudicatario del contrato en el lote 3, previa comprobación por parte de la Secretaria de la mesa de que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10.30 horas del día reflejado al inicio, extendiéndose por mí, la Secretaria, la presente acta, de la cual doy fe.

Firmado electrónicamente por la Secretaria de la Mesa, con el Visto Bueno de la Presidenta.

Firmante: HERNERO SEMPERE, ANA PILAR | 14.03/2018 08:37:56 | Firmante: FRUCTUOSO SANCHEZ, ANA MARIA | 14.03/2018 13:05:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 246779a-ea03-b9e6-508817399686

